



14

**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 13 MAR 2023

2022-7-1-0020146

VISTO: los presentes antecedentes vinculados a la integración de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Carnes (INAC);

RESULTANDO: I) que el artículo 9º del Decreto-Ley Nº 15.605, de 27 de julio de 1984, en la redacción dada por el artículo 205 de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022, establece que INAC será dirigido por una Junta de ocho miembros, integrada -entre otros- por tres representantes de la industria frigorífica, uno de ellos, a propuesta de la Asociación de Plantas de Faena Mercado Interno y de la Cámara Uruguaya de Procesadores Avícolas;

II) que por cada representante titular se previó la designación de un miembro alterno, estableciéndose que los representantes (titular y alterno) de la Asociación de Plantas de Faena Mercado Interno y de la Cámara Uruguaya de Procesadores Avícolas ejercerán la titularidad en forma rotativa cada doce meses;

III) que la Cámara Uruguaya de Procesadores Avícolas ha propuesto la designación del Ing. Quím. Domingo Estévez como representante alterno ante la Junta del INAC, quien actuará como tal durante el primer año, al haberse así acordado con la Asociación de Plantas de Faena del Mercado Interno;

CONSIDERANDO: que procede disponer la designación impulsada por la Cámara Uruguaya de Procesadores Avícolas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y disposiciones citadas;

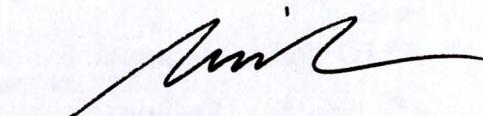
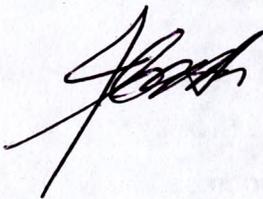
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Designase al Ing. Quím. Domingo Estévez representante alterno del sector industrial, a propuesta de la Cámara Uruguaya de Procesadores Avícolas, para integrar la Junta Directiva del Instituto Nacional de Carnes (INAC).

2º) Por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca dése cuenta al INAC y a la Cámara Uruguaya de Procesadores Avícolas y la Asociación de Plantas de Faena Mercado Interno.

3º) Comuníquese, etc.



LACALLE POU LUIS

10